

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2017-0238 00

Como quiera que el curador ad litem nombrado dentro del presente asunto para representar a la pasiva no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda y dadas las afirmaciones efectuadas por el apoderado de la parte actora, se procede a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a ANDRES CAMILO VARGAS CARVAJAL, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en calidad de curador *ad litem* de los demandados ILVA CASTAÑEDA DE HOYOS, LILIA TERESA CASTAÑEDA DE JARAMILLO, BENJAMIN CASTAÑEDA ACOSTA, ROBERTO ALDANA RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO VIVAS RODRIGUEZ, ANA LUCIA OSORIO VIUDA DE RODRIGUEZ, GUSTAVO NARVAEZ CELYS, CARLOS EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ Y LUIS QUINTERO SANDOVAL para que ejerza su representación.

Por secretaría comuníquese el nombramiento por el medio más expedito, de preferencia a través de mensaje de datos, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

Por secretaría, procédase a acreditar de manera idónea las resultas del telegrama remitido al curador relevado, como quiera que de la documental

¹ Estado electrónico del 8 de junio de 2022

***adosada al expediente no se desprende tal situación o de ser el caso
ríndase el informe pertinente. Lo anterior a fin de ser el caso realizar la
compulsa de copias respectivas.***

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662ab07c01d054f9c43a31ce5d9b1e1e5fdcfcd2c5b1f2d78e7c9ce175efd456**

Documento generado en 07/06/2022 07:35:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>